

SOLICITUDES Y PRESENTACIONES

**TODAS LAS PERSONAS O EMPRESAS
QUE EFECTÚEN**

SOLICITUDES DE: INSPECCIONES CONTABLES, AVALUACIONES, CERTIFICADOS
REFERENTES A TRIBUTOS.

CADA PRESENTACIÓN DE: ESTADOS CONTABLES, ESTADOS DE RESPONSABILIDAD O
DECLARACIONES JURADAS.

ANTE: OFICINAS PÚBLICAS O INSTITUCIONES DE INTERMEDIACION
FINANCIERA

DEBERÁN APLICAR UN TIMBRE

\$ 240

(pesos uruguayos doscientos cuarenta)

VIGENCIA 01/01/2024 a 30/06/2024

Ley 17738 art. 71 Inc. G